



República Bolivariana de Venezuela
Universidad de Carabobo
Dirección de Prevención de Incendios, Protección y Seguridad
Cuerpo de Bomberos y Bomberas y Administración de Emergencias de
Carácter Civil en el Municipio Naguanagua
"Coronel (B) José Vicente Arcila"
Sección de Prevención e Investigación de Incendios y otros Siniestros
Rif G 2000041-4



SOLICITUD DE CONSTANCIA DE REGISTRO

Depósito N° _____ Monto: _____ Bs.

Ciudadano.

Jefe de la Sección de Prevención e Investigación de Incendios y de otros Siniestros del Cuerpo de Bomberos Universitarios.

Yo _____ C.I. N° _____ Tlfs: _____.

_____ en calidad de Propietario () Encargado () Empleado () Gestor () Otro () _____.

Me es grato dirigirme a usted con el objeto de solicitar de esa Sección, la solicitud de Constancia de Registro como empresa de servicio y mantenimiento de equipos de protección contra incendio a fin de dar cumplimiento con la resolución Nro. 597 del Ministerio de Producción y Comercio de fecha 31/01/1977:

Denominación: _____ **Rif:** _____

Dirección: _____

Fecha de solicitud / ____ / ____ **Firma:** _____

PASOS A SEGUIR PARA OBTENER LA CONSTANCIA DE REGISTRO:

1. Llenar debidamente solicitud de Constancia de Registro y consignarla ante la oficina de la Sección de Prevención e Investigación de Incendios y Otros Siniestros.
2. Realizar Depósito **EN EFECTIVO**, en el **Banco Occidental de Descuentos (BOD)** a nombre de: **UC Unidad Generadora de Ingresos Direc. PIPSUC**, Cuenta Corriente **N°. 0116-0026-36-0006088562**.
3. Consignar Planilla de Depósito del Banco.
4. **NOTA: EL DEPÓSITO BANCARIO Y LA CONSIGNACIÓN DE DOCUMENTOS DEBERÁ REALIZARSE EN EL MISMO EJERCICIO FISCAL, DE LO CONTRARIO EL DEPÓSITO NO TENDRÁ VALIDEZ, NI SE DEVOLVERÁ EL DINERO.**
5. Una vez cumplidos los requisitos en orden consecutivo sin haber saltado uno de ellos se procederá a entregar la Constancia de Registro para lo cual deberá presentarse personalmente el propietario o representante del establecimiento.

DOCUMENTOS A CONSIGNAR PARA LA OBTENCIÓN DEL CERTIFICADO DE CONFORMIDAD:

1. Planilla de Registro de Información Fiscal. (RIF)
2. Registro Mercantil donde se identifique la Denominación y Objeto de la empresa.
3. Contrato de Arrendamiento ó Documento de Propiedad del Local ó edificación donde especifiquen los metros cuadrados del mismo o cedula catastral.
4. **EN CASO DE RENOVACION OBIAR LOS 3 PASOS ANTERIORES Y CONSIGNAR:** Copia del certificado de la constancia de registro del año inmediato anterior. (vencido)
5. Croquis de Ubicación (Sector, Manzana, Av. Calle, etc.).
6. Fotocopia de la Cédula de identidad Vigente del Representante legal.
7. Carta de autorización si el solicitante no es el representante Legal.
8. Constancia de registro de SEMCAMER VIGENTE.
9. Certificado de conformidad del Cuerpo de Bomberos VIGENTE de su municipio o localidad.
10. Todos estos Documentos deberán ser consignados en una Carpeta Manila AMARILLA OFICIO con gancho y ordenados en forma consecutiva según lo antes descrito.
11. **IMPORTANTE: Consignar a partir del 01/03/2016 Timbre Fiscal de 0,30 U.T para certificar el permiso, siendo exigido Por la Ley de Timbre Fiscal del EsStado Carabobo de Gaceta Oficial Extraordinario N°1536 del 06 de octubre de 2003 según lo establecido en el Artículo 5º, #2.**

Un incendio puede consumir en un minuto el esfuerzo de muchos años, así como destruir o deformar la vida

**Municipio Naguanagua, Av. Los Estudiantes, Campus Bárbula,
Teléfonos: (0241) 8672706 - 8670055 – 8668359 2170370**

 **@bomberuc** www.bomberos.uc.edu.ve bomberuc@gmail.com



República Bolivariana de Venezuela
Universidad de Carabobo
Dirección de Prevención de Incendios, Protección y Seguridad
Cuerpo de Bomberos y Bomberas y Administración de Emergencias de
Carácter Civil en el Municipio Naguanagua
“Coronel (B) José Vicente Arcila”
Sección de Prevención e Investigación de Incendios y otros Siniestros
Rif G 20000041-4



TASAS POR LOS SERVICIOS NO EMERGENTES.

Los servicios No Emergentes prestados por el Cuerpo de Bomberos de la Universidad de Carabobo deberán ser cancelados de acuerdo a lo establecido en Ordenanza municipal del Régimen de Tasas por los Servicios No Emergentes prestados por este Cuerpo de Bomberos, Sancionada en Fecha 01 de octubre y Publicada el 07 de octubre del año 2015, y se aplica basándose en la ubicación

El ajuste de la Unidad Tributaria a 0,850 BsS 8500,00 BsF entró en vigencia a partir del 02/05/2018 según G.O. N° 41.388.

<u>Ubicación</u>	<u>U.T.</u>	<u>BsS</u>	<u>Bs.F</u>
Dentro del Municipio	2	1,70	1.700,00
Fuera del Municipio	3	2,25	2.250,00
Fuera del Estado	4	3,40	3.400,00

NOTA: El Representante del Establecimiento tendrá un lapso de 15 días a partir de la fecha de retiro para tramitar cualquier cambio, que se haya generado por error durante la transcripción de cualquier documento emitido por esta Sección. En caso de que el Error se haya Generado por causa del representante deberá Cancelar la Cantidad de 8,50 BsS 850,00 Bs.F. (2 UT) Más el 10% adicional si es fuera del Municipio.

NOTA: En caso de extravió del certificado de conformidad y desee nuevamente una emisión de certificado original, deberá realizar Deposito Bancario por 2 UT (vigente) = 1,70BsS 1.700,00 Bs.F. además de consignar oficio explicativo y cedula de identidad del dueño del permiso.

Inspector: Nombre: _____ Firma: _____

Un incendio puede consumir en un minuto el esfuerzo de muchos años, así como destruir o deformar la vida